ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03..P003.F002 VERSIÓN 005

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4148.010.27.1.027-2023 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL “FUNDAGESOC, NIT 805.018.105-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	señora LUZ ELENA GÓNGORA REYES con C.C No. 31.174.551, Expedida en Palmira (Valle del Cauca)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DE LAS COMUNAS 4 Y 6 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909; VIGENCIA 2023.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($784.807.000),
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de noviembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 de julio de 2023
FECHA ACTA DE INICIO	10 de julio de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.1	N/A

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA para todos los efectos legales del presente CONTRATO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, LA FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL "FUNDAGESOC", Identificada con Nit. 805.018.105-4, representada legalmente por la señora LUZ ELENA GÓNGORA REYES con C.C No. 31.174.551, Expedida en Palmira (Valle del Cauca), quien para todos los efectos legales de este CONVENIO se denominará CONVENIDO, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ modificatorio al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.027-2023, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 05 de julio de 2023 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.027-2023, entre la Secretaría de Cultura y la: Y LA FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL "FUNDAGESOC CON NIT 805.018.105-4. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909; vigencia 2023.

2. Que este convenio, tiene una fecha de inicio el 10 de julio de 2023 y su fecha de término es el 15 de noviembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que, el valor del presente convenio es de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($784.807.000), discriminados de la siguiente manera:

4. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($603.698.000). valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

5. Aporte de FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL “FUNDAGESOC, por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($181.109.400), equivalentes al 30% del presupuesto oficial, dicho valor incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

6. Que, de acuerdo a revisión del Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.027-2023, el Comité Técnico Operativo reunido el día 14 de noviembre de 2023, solicita y recomienda realizar un OTROSÍ de aclaración/modificación respecto a los siguientes puntos:

- Que de conformidad con el suministro de la dotación establecida tanto para la comuna 4 como para la comuna 6, consistente en la elaboración de trajes y vestuario en su mayoría, y que, de conformidad con la comunidad, quien son los que elaboran dichos y trajes, no es posible entregar antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del convenio, dado que la confección de los mismos no se ha realizado en su totalidad.

- Que dada la importancia que para la comunidad tiene este proceso, y por tratarse de fortalecimiento a la misma comunidad, la supervisión y su apoyo, manifiestan estar conformes con la adición en tiempo al presente convenio de asociación, con el propósito que la comunidad quede satisfecha con la entrega de la dotación, por lo tanto se realizaran diferentes mesas de trabajo, que permitan concertar entre operador y comunidad el diseño y los ajustes necesarios para proceder a la confección con los requerimientos solicitados por los beneficiarios.

 Expuestas las razones anteriores, la supervisora designada en aras del logro de los objetivos planteados y de ejecutar a cabalidad los procesos de FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909; vigencia 2023, considero viable la prórroga del convenio de la referencia hasta el 30 de noviembre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el término del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin que el proveedor pueda cumplir con la ejecución del convenio.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa ningún desequilibrio del CONVENIO No. 4148.010.27.1.027-2023 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas cláusulas del CONVENIO No. 4148.010.27.1.027-2023, que no se modifiquen mediante el presente documento denominado Modificación No. 1.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del CONTRATO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente
LUZ ELENA GÓNGORA REYES
Representante Legal

Contratante,

Firmado Electrónicamente
BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Yani David Quintero Chavera– Abogada Contratista SC

Revisó: Martha Isabel Salgado- Abogada Contratista SC
Aprobó: electrónicamente; Jennifer Mesa Gómez. Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.